



Proceso Auditado: A los Fondos del Estado, Transferidos a Centros Educativos del Departamento de La Libertad.

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit "A" a la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-016-2024

EXAMEN ESPECIAL A LOS FONDOS DEL ESTADO,  
TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CENTROS EDUCATIVOS DEL  
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CORRESPONDIENTES  
A SALDOS DE EJERCICIOS FINANCIEROS ANTERIORES,  
PENDIENTES DE LIQUIDAR AL MES DE ABRIL DE 2024.

CENTRO ESCOLAR CANTÓN LAS MORAS  
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 11037  
DISTRITO DE COLÓN, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE,  
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD



San Salvador, 16 de julio de 2024.

**MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

## DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

---

### Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología Interino <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar Cantón las Moras, Código de Infraestructura N° 11037 <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de La Libertad <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Departamento de Gestión de Centros Educativos de la DDE La Libertad <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Coordinación de Presupuesto y Liquidaciones DDE La Libertad <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Director General de Apoyo a la Gestión Educativa <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Dirección de Administración y Logística <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Terceros Relacionados:

- Dirección de Auditoría Tres, Corte de Cuentas de la República <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Dirección Jurídica, MINEDUCYT <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

(1/) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 de la Ley de Corte de Cuentas de la República].

(2/) Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental]

(3/) Informe de Auditoría notificado [Art. 5 Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del MINED].

(4/) Informe de Auditoría distribuido digital.



## ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	4
II. OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III. ALCANCE DEL EXAMEN.....	5
IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V. RESULTADOS DEL EXAMEN.....	6
VI. HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	6
HALLAZGO N° 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2006, POR UN MONTO DE US\$17,680.00.....	7
HALLAZGO N° 2: INCUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES, POR LA DDE DE LA LIBERTAD, SEGÚN REF. IA/NA-002-2019.....	13
VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.....	16
VIII. RECOMENDACIONES GENERALES.....	16
IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	17
X. PÁRRAFO ACLARATORIO.....	18
XI. AGRADECIMIENTOS.....	18
XII. LUGAR Y FECHA.....	18
XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	18
XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA.....	18
XV. ANEXOS.....	19



## I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a "Examen Especial a los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de La Libertad, correspondientes a saldos de ejercicios financieros anteriores, pendientes de liquidar al mes de abril de 2024", del Centro Escolar Cantón Las Moras, Código de Infraestructura C.I. N° 11037, distrito de Colón, departamento de La Libertad, según Notificación de Auditoría Ref. NA-016-2024, y fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

Encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado, el cual incluyó en el Romano VII.

Al mes de abril de 2024, según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el CE reportaba un total de US\$17,680.00, de fondos no liquidados, correspondiente al año 2006; los cuales, a la fecha se encuentran pendientes de liquidar.

Así mismo, de acuerdo con datos proporcionados por la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, realizamos consulta en el Sistema de Liquidación al mes de mayo 2024, a fin de validar si el centro educativo tiene otros bonos pendientes de liquidar correspondientes al año 2023; comprobándose que se han liquidado todos los bonos transferidos del año 2023.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en Anexo 1.

## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### General:

Determinar los montos pendientes de liquidar por fondos transferidos a centros educativos de parte del MINEDUCYT, identificando los miembros responsables de los mismos; para gestionar la liquidación de los mismos, la recuperación de los fondos del Estado o seguir el proceso de judicialización respectivo.

### Específicos:

- 1) Cuantificar los montos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas y liquidaciones administrativas de paquetes escolares.
- 2) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).



- 3) Determinar los miembros de los Organismos de Administración Escolar responsables de los períodos correspondientes, según los años pendientes de liquidar.

### III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar Cantón Las Moras, C.I. N° 11037, según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) y de la Dirección Departamental de Educación, al mes de abril 2024.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

#### Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE
3. Seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores

### IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Determinamos los montos pendientes de liquidar por parte del Organismo de Administración Escolar, con base en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) y datos proporcionados por la Dirección Departamental de Educación, al mes de abril 2024
- 2) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 3) Entrevistamos a miembros del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.



## V. RESULTADOS DEL EXAMEN

### 1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados; entre las que, mencionamos:

- No han recibido capacitación sobre las funciones, atribuciones y responsabilidades de los miembros del CDE.
- No reciben la visita de los asesores de gestión de la DDE para que les oriente respecto a la administración y control de los recursos financieros.

### 2. Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE:

En seguimiento al mes de junio de abril de 2024, comprobamos que los fondos transferidos durante el año 2006 al Centro Escolar Cantón Las Moras, C.I. N° 11037, por US\$17,680.00, continúan pendientes de liquidar ante la Dirección Departamental de Educación. Ver Hallazgo N° 1.

### 3. Seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores:

Realizamos seguimiento a recomendaciones de auditoría anteriores, contenidas en el informe bajo Ref. IA/NA-002-2019, las cuales, no han sido cumplidas por la Dirección Departamental de Educación de La Libertad. Ver Hallazgo N° 2.

## VI. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Como resultado de los procedimientos de auditoría realizados, determinamos los siguientes hallazgos de auditoría:



HALLAZGO N° 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2006, POR UN MONTO DE US\$17,680.00

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) del MINEDUCYT, comprobamos que, el Centro Escolar Cantón Las Moras, C.I. N° 11037, del departamento de La Libertad, continúa con fondos del Estado pendientes de liquidar, por un monto de US\$17,680.00, correspondiente al año 2006, cuyo plazo para dicho proceso se encuentra vencido. Anexo 2.

A continuación, el detalle de componente no liquidado:

Cuadro N° 1: Bono no liquidado año 2006

MINISTERIO DE EDUCACION							
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE							
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.							
FUENTE: GOES		Departamento: LA LIBERTAD		08/05/2024			
MUNICIPIO: COLON							
MODALIDAD: CDE							
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquidada	Monto	Estado
1	11037	CENTRO ESCOLAR "CANTON LAS MORAS "	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2006	2006	00/00/0000	17,680.00	Condicionada
N° Componente: 1			Sub Total:		17,680.00		
					Sub total Municipio COLON :		17,680.00
					Sub total Fuente:		17,680.00
					Total por Departamento:		17,680.00

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Al no estar liquidado el bono indicado en el cuadro anterior; no se tiene garantía que éstos fondos hayan sido invertidos en beneficio de la comunidad educativa; por consiguiente, se desconoce si el bono fue utilizado para cumplir con los objetivos del mismo.

El Organismo de Administración Escolar, administró los fondos recibidos en el 2006 por medio de cuenta bancaria. Anexo 3.

Dichos fondos tienen estado PAGADO, de acuerdo a consulta realizada en el Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL); los cuales, fueron abonados a la cuenta bancaria del OAE. Anexo 4.



## Criterios:

### Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

### Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

### Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

### Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.





## Causa:

Extravió de documentación de respaldo de los gastos realizados con los fondos transferidos del componente Operación y Funcionamiento del Centro Educativo 2006, los cuales a la fecha no han sido liquidados, por los Ex miembros del Organismo de Administración Escolar.

## Efectos:

1. Incumplimiento por parte de la Ex Directora y Organismo de Administración Escolar, del período no liquidado.
2. No se llevó a cabo el proceso de rendición de cuentas de las transferencias de fondos del Estado en los plazos establecidos por la DDE, existiendo el riesgo de que los mismos, no hayan sido utilizados para los fines establecidos.

## Comentarios a los resultados preliminares por parte del Organismo de Administración Escolar CDE actual:

En entrevista de fecha 23 de abril del año 2024, el Director actual y representante legal del Centro Escolar Cantón Las Moras, profesor [REDACTED], comentó:

*"Hemos buscado documentación que ampare dicha solicitud, lo cual no hemos encontrado nada y se reintegró a base de la solicitud del MINED siendo estos dos reintegros el primero es con número de cheque [REDACTED], con fecha 18-04-2023, un monto de \$3,400.00 y se recibió en la departamental el día 19-04-2023, el último reintegro con número de cheque [REDACTED], de fecha 23-05-2023 por \$199.82 y se recibió en la departamental el día 02-06-2023, haciendo un monto total de \$3,599.82 la cual, lo recibió la Licenciada [REDACTED]. Y con eso quedaba a cero dichas cuentas. También se le llamo a la maestra [REDACTED], para informarle de dicha auditoría, la cual ella manifestó que ya liquidó con la licenciada [REDACTED] y que la docente [REDACTED], tiene los documentos de dicha liquidación por ello no hay documentación en la institución, dejó el número de teléfono de la maestra [REDACTED], [REDACTED] siendo ella la directora del año 2006, también el número de seño [REDACTED], siendo ella la secretaria propietaria del CDE [REDACTED] y por último a la docente [REDACTED] de [REDACTED], siendo ella la secretaria suplente del [REDACTED]."*



Asimismo, el profesor [REDACTED], comentó que él no tiene fondos pendientes de liquidar durante su gestión de diez años; por lo que, los fondos que aparecen pendientes de liquidar corresponden a gestión anterior del año 2006, en la que, según comentario de la ex directora de la institución, ella se presentó a liquidar a la DDE y realizó los reintegros de fondos.

También, comentó que, la Corte de Cuentas de la República, realizó auditoría al Centro Escolar, correspondiente al período 01 d enero 2004 al 29 de julio de 2007, del cual emitió informe de fecha 22 de diciembre de 2009, en el que se reportó hallazgos del examen practicado a los rubros auditados: Alimentación Escolar 2004, Calidad Educativa, Gratuidad de la Educación y Asistencia Administrativa 2004 y que según comentario de dicho informe, dichos rubros estaban debidamente respaldados y con soporte de la documentación respectiva a cada bono. En ese sentido, comentó el Director actual, que desconoce porque a la fecha no se ha liquidado dichos bonos en el sistema”.

**Comentarios a los resultados preliminares por parte de la Dirección Departamental de Educación de La Libertad:**

La Licda. [REDACTED], Coordinadora de Presupuesto y Liquidaciones del Departamento de La Libertad, en fecha 24/04/2024, remitió correo electrónico comentando:

*“...Respetuosamente, le informo que de la actividad "auditoría por Examen Especial a los fondos del Estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a Centros Educativos, correspondiente a Notificación de Auditoría con referencia NA-016-2024", convocada a 16 centros educativos del departamento de La Libertad, el día 23 de abril del presente año, dejando como compromiso remitir información de las actividades realizadas, escaneada por este medio cordialmente le remito: 2. Informe de documentos del Centro Escolar Cantón las Moras, J/Colón, código 11037...”*

**Comentario posterior al Borrador de Informe de Auditoría, del Organismo de Administración Escolar CDE:**

En lectura de Borrador de Informe realizada en fecha 11/06/2024, no se proporcionaron comentarios adicionales por parte del Actual Organismo de Administración Escolar.

Versión Pública



Comentario posterior al Borrador de Informe de Auditoría, del Organismo de Administración Escolar CDE:

El Licenciado [REDACTED], Director Departamental de Educación de La Libertad, y [REDACTED], Coordinadora de Presupuesto y Liquidaciones del Departamento de La Libertad, remitieron comentarios vía correo electrónico de fecha 27/05/2024 y en físico, de fecha 28/05/2024, en la que emitieron comentarios: "... En los comentarios expresados por el señor Director actual y representante legal del CDE, del Centro Escolar Cantón Las Moras, Profesor [REDACTED], en la página 9 del borrador expresa literalmente según la imagen recortada del texto siguiente: Comentarios del Organismo de Administración Escolar...

...Manifestación realizada sin consultar a mi persona por parte del Director, ya que los fondos continúan sin liquidarse; sin embargo, se recibieron dos cheques con entrega a Pagaduría Departamental de La Libertad, según detalle y en las fechas que corresponden a la entrega mensual:

Entrega realizada el 23 de mayo de 2023, bajo el número de requerimiento B05-00572-06				
CÓDIGO	CENTRO ESCOLAR	COMPONENTE	CHEQUE	CANTIDAD
11037	Centro Escolar Cantón Las Moras, J/Colón.	Operación y Funcionamiento del Centro Educativo 2006, GOES	[REDACTED]	\$3,400.00
Total				\$3,400.00

Entrega realizada el 20 de julio de 2023, bajo el número de requerimiento B05-00572-06				
CÓDIGO	CENTRO ESCOLAR	COMPONENTE	CHEQUE	CANTIDAD
11037	Centro Escolar Cantón Las Moras, J/Colón.	Operación y Funcionamiento del Centro Educativo 2006, GOES	[REDACTED]	\$199.82
Total				\$199.82

Ambos aparecen incorporados en el sistema de liquidaciones, y con firma de recibido por el Encargado correspondiente, asimismo, se acompaña de la copia del Peritaje firmado por los Peritos Evaluadores Lic. [REDACTED] y Lic. [REDACTED], representando a la Honorable Corte de Cuentas de la República, ante el Juez Primero de Instrucción de Santa Tecla, según Oficio 2906, del 21 de septiembre del 2009 por la causa penal marcada con el número 110-09-H, en contra de los imputados [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] procesados por el delito de PECULADO en perjuicio de la Administración Pública.

Versión Pública



En cuyo Peritaje exponen en el numeral 6. Resultados del Examen, resultado 3, literalmente dice lo siguiente:

<p>documentación necesaria y toda la información pertinente que respalde, demuestre e identifique la naturaleza y finalidad de la transacción que se está contabilizando.</p> <p>2007 2006</p>	<p>3.- Comprobamos que el Ministerio de Educación, por medio de la Pagaduría Auxiliar Departamental de La Libertad, entregó durante el año de 2006, al Consejo Directivo Escolar en concepto de bonos, la suma de Diecisiete Mil Seiscientos Ochenta 00/100 Dólares (\$17,680.00); habiéndose gastado y</p> <p>2006</p>
<p>pagado de dichos bonos a través de cheques de la Cuenta Corriente N° 28 – 03 – 000770, del Banco de Comercio, la suma de Catorce Mil Quinientos Treinta y Tres 45/100 Dólares (\$14,533.45), lo cual está debidamente soportado y documentado.-</p> <p>2007</p>	<p>4.- Comprobamos que el Ministerio de Educación, por medio de la Pagaduría Auxiliar Departamental de La Libertad, no entregó fondos en concepto de bonos para el año de 2007, al Consejo Directivo Escolar; si no que solamente fueron programados, por la suma de Veintidós Mil Novecientos Noventa 50/100 Dólares (\$ 22,990.50), debido a que no se había realizado la respectiva liquidación del ejercicio 2006, por parte del Consejo Directivo Escolar.-</p> <p>5.- Comprobamos que los fondos percibidos a través de la comunidad educativa durante el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2004 hasta el 29 de julio de 2007, ascendieron a la suma de Un Mil Novecientos Setenta y Cuatro 70/100 Dólares (\$1,974.70), según talonarios de cobro sin numeración, siendo utilizados dichos fondos en su totalidad en la compra de bienes y servicios para el centro educativo, según comprobantes de gastos, consistentes en facturas y recibos.-</p>

No habiendo presentado ningún comprobante de liquidación, ni evidencias de la utilización de esos fondos, sino únicamente copia del Peritaje referido esta Coordinación de Presupuesto y Liquidaciones, ni alguno de sus Técnicos ha procedido a realizar ninguna liquidación ni completa, se limitó a realizar el trámite de devolución de fondos a través de los cheques anteriormente mencionados.

Por lo que se adjunta la información que se mantiene en resguardo y en trámite de deducir responsabilidades..."

#### Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios proporcionados por la administración, no son suficientes para desvanecer el presente hallazgo; debido a que, a la fecha del presente informe, no se han liquidado los fondos del Estado, correspondiente al año 2006 por parte de los Ex miembros del Organismo de Administración Escolar.



**HALLAZGO N° 2: INCUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES, POR LA DDE DE LA LIBERTAD, SEGÚN REF. IA/NA-002-2019.**

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
 Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

**Condición:**

Identificamos Informe de Auditoría Interna, denominado "Examen Especial de Gestión a la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, al 30 de junio de 2019; con actualización de fondos pendientes de liquidar por centros escolares (CE) al mes de mayo 2023, bajo la Ref. IA/NA-002-2019; el cual contiene recomendaciones para la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, las cuales, a la fecha no se han cumplido. El detalle a continuación:

**Cuadro N° 2: Detalle de recomendaciones no cumplidas por parte de la DDE**

#	TÍTULO DEL HALLAZGO	RECOMENDACIONES	ESTADO
1	Hallazgo# 1: UN TOTAL DE US\$3.1 MILLONES PENDIENTES DE LIQUIDAR POR CENTROS ESCOLARES	Facilite seguimiento a los centros escolares del departamento de La Libertad, pendientes de liquidar fondos del Estado, según registros del sistema de liquidación y presente los avisos a la Fiscalía General de la República, para la recuperación de los fondos via judicial.	No cumplida
2		Solicite por escrito a los Presidentes de los Organismos de Administración Escolar, realicen las liquidaciones de fondos transferidos en el año 2022, en un período no mayor de 15 días hábiles después de la recepción de este informe.	No cumplida
3		De no liquidar dichos fondos durante el período definido, deberá gestionarse el reintegro correspondiente caso contrario, presentar las denuncias ante la Junta de la Carrera Docente, de los Directores de los Centros Educativos, con atrasos en liquidación de fondos transferidos en el año 2022, por incumplimiento a la Ley de la Carrera Docente, Art. 31, numeral 3. Obedecer las instrucciones que reciba de sus superiores en lo relativo al desempeño de sus labores... y Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, Art. 36, literal s) obligaciones del Director: s) cumplir y hacer cumplir las leyes,	No cumplida



Versión Pública

#	TÍTULO DEL HALLAZGO	RECOMENDACIONES	ESTADO
		reglamentos y disposiciones; así como también, deberá interponer aviso ante la Fiscalía General de la República (FGR).	

Fuente: Informe de auditoría Ref. IA/NA-002-2019

**Criterios:**

**Ley de la Corte de Cuentas de la República.**

**Obligatoriedad de las Recomendaciones**

Art. 48.- Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo y, por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo."

**Responsabilidad directa**

Art. 57.- Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo.

**Responsabilidad principal**

Art. 58.- Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos.

**Responsabilidad por acción u omisión**

Art. 61.- Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo.

**Ley del Servicio Civil.**

**Deberes de los funcionarios y empleados**

Art. 31.- Además de lo que establezcan las leyes, decretos, reglamentos especiales, son obligaciones de los funcionarios y empleados públicos o municipales:

b) Desempeñar con celo, diligencia y probidad las obligaciones inherentes a su cargo o empleo;



Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE)-MINED.

#### Responsables del Sistema de Control Interno

Art. 5.- La responsabilidad por el diseño, implantación, evaluación y perfeccionamiento del Sistema de Control Interno, corresponderá a la máxima autoridad del MINED, niveles de Dirección, gerenciales y demás jefaturas en el Área de su competencia institucional.

Corresponderá a los demás empleados, realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo cumplimiento.

#### Causas:

1. Falta de diligencia de los responsables del Organismo de Administración Escolar (OAE) en el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría a informes anteriores.
2. Falta de seguimiento por parte de la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, respecto a implementar acciones o estrategias con los Centros Escolares, que tienen fondos pendientes de liquidar de años anteriores.

#### Efectos:

1. Posible detrimento patrimonial para el Estado, por los fondos pendientes de liquidar a la fecha.
2. No se ha solventado las debilidades de control identificadas en auditoría previa.
3. No se tiene evidencia sobre el proceso de rendición de cuentas de los fondos del Estado transferidos y si estos fueron utilizados en beneficio de la comunidad educativa.

#### Comentarios de la Dirección Departamental de Educación de La Libertad:

No se recibieron comentarios respecto al seguimiento realizado a las recomendaciones de informes de auditoría anteriores, que le fueron comunicados vía correo electrónico a la Dirección Departamental de Educación, bajo la referencia IA/NA-002-2019.

#### Comentarios de Auditoría Interna:

En fecha 09 de mayo de 2024, se comunicó por medio de correo electrónico hallazgo y recomendaciones contenidas en informe "Examen Especial de Gestión a la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, al 30 de junio de 2019; con actualización de fondos pendientes de liquidar por centros escolares (CE) al mes de



mayo de 2023, según Ref. NA-002-2019"; solicitando en el mismo comentarios y documentación respecto al cumplimiento de las recomendaciones respectivas.

Adicionalmente, en fecha 23 de mayo y 13 de junio de 2024, se solicitó nuevamente por medio de correo electrónico comentarios; sin embargo, a la fecha de emisión del presente informe, no se recibió respuesta.

Por lo anterior, el hallazgo se mantiene por el incumplimiento a las recomendaciones de auditoría anteriores, comunicadas y que a la fecha del presente informe persiste la falta de liquidación de fondos de los Centros.

## VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Identificamos Informe de Auditoría anterior, denominado "Examen Especial de Gestión a la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, al 30 de junio de 2019, con actualización de fondos pendientes de liquidar por centros escolares (CE) al mes de mayo de 2023", según Ref. IA/NA-002-2019; en el que, comprobamos que las recomendaciones no fueron cumplidas; por lo que, se determinó el hallazgo. Ver Hallazgo N° 2 en Romano VI.

## VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

### Al Presidente del Consejo Directivo Escolar Actual:

1. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente Informe, dentro de un plazo de 5 días hábiles al recibo de la presente comunicación, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas.

### A la Dirección Departamental de Educación de La Libertad:

2. Dê cumplimiento a las recomendaciones de auditoría, comunicadas en el informe de auditoría según Ref. IA/NA-002-2019, las cuales son de cumplimiento obligatorio según lo regulado en el Art. 48 de La Ley de la Corte de Cuentas de La República.
3. De cumplimiento al Acuerdo 15-1404 "Disposiciones para la Asignación, Ejecución y Liquidación del Presupuesto Escolar" autorizada en octubre del año 2023, en lo referente al Romano X, numeral 10, literal c): Ingresar la liquidación al Sistema de Liquidaciones a más tardar el día siguiente hábil de haber concluido con el proceso de revisión. En caso de tener observaciones deberá completar el en el Sistema Informático la causa de la observación.





4. Establecer y llevar a cabo un plan de capacitación anual para los miembros de los Organismos de Administración Escolar, sobre las funciones, atribuciones y responsabilidades de sus integrantes, dejando constancia de lo actuado.
5. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de noviembre, para que éstos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.

#### A la Dirección Jurídica:

6. De aviso a la Fiscalía General de la República, para gestionar la recuperación de fondos del Estado, por la vía judicial, por un monto de US\$17,680.00 correspondiente al año 2006; en un plazo de 5 días posteriores a la recepción del expediente entregado por la DDE de La Libertad.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones antes citadas, deberán ser remitidas, dentro de un plazo de 10 días hábiles al recibo de la presente comunicación al correo electrónico [direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv).

## IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial a los fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar Cantón Las Moras, C.I. N° 11037, distrito de Colón, departamento de La Libertad; concluimos que:

1. A la fecha del presente informe, el CE tiene pendiente de liquidar el bono de Operación y Funcionamiento, correspondiente al año 2006, por un monto de US\$17,680.00.
2. Incumplimiento a las recomendaciones de auditoría anteriores, por parte de la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, según referencias IA/NA-002-2019, las cuales no han sido cumplidas a la fecha.



X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de “Examen Especial a los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de La Libertad, correspondientes a saldos de ejercicios financieros anteriores, pendientes de liquidar al mes de abril de 2024”, del Centro Escolar Cantón Las Moras, C.I. N° 11037, departamento de La Libertad.

XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos un extensivo agradecimiento a los miembros de los Organismos de Administración Escolar del Centro Escolar Cantón Las Moras, Al Director Departamental de Educación de La libertad y resto de personal de dicha área organizativa, por el apoyo en la ejecución de la presente Auditoria; así también, por facilitar la información requerida en el proceso de realización del presente examen.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 16 de julio de 2024.

XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



[Redacted signature area]

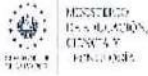
Directora de Auditoría Interna  
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT  
[direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted], Directora de Auditoría Interna.
- [Redacted], Gerente de Auditoría de Gestión.
- [Redacted], Coordinadora de Auditoría.

XV. ANEXOS

ANEXO 1: MIEMBROS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR  
CDE del período Actual:

 <b>MINISTERIO DE EDUCACION</b> <b>ORGANISMOS DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL</b> <b>REPORTE DE MIEMBROS</b>							
C.E.	Nombre C.E	Cargo	Nombre del miembro	Resolución	Inicio	Vencim.	Estado
11037	CENTRO ESCOLAR " CANTON LAS MORAS "	1 Presidente Propietario, Director		05-0184-23	06/12/2023	06/12/2025	1- ACTIVO
11037	CENTRO ESCOLAR " CANTON LAS MORAS "	2 Tesorera Propietaria, Madre de Familia		05-0184-23	06/12/2023	06/12/2025	1- ACTIVO
11037	CENTRO ESCOLAR " CANTON LAS MORAS "	3 Consejal Propietaria, Profesora		05-0184-23	06/12/2023	06/12/2025	1- ACTIVO
11037	CENTRO ESCOLAR " CANTON LAS MORAS "	4 Secretaria Propietaria, Profesora		05-0184-23	06/12/2023	06/12/2025	1- ACTIVO
11037	CENTRO ESCOLAR " CANTON LAS MORAS "	5 Consejal Propietaria, Madre de Familia		05-0184-23	06/12/2023	06/12/2025	1- ACTIVO
11037	CENTRO ESCOLAR " CANTON LAS MORAS "	6 Consejal Propietaria, Madre de Familia		05-0184-23	06/12/2023	06/12/2025	1- ACTIVO
11037	CENTRO ESCOLAR " CANTON LAS MORAS "	7 Consejal Propietaria, Alumna		05-0184-23	06/12/2023	06/12/2025	1- ACTIVO
11037	CENTRO ESCOLAR " CANTON LAS MORAS "	8 Consejal Propietaria, Alumna		05-0184-23	06/12/2023	06/12/2025	1- ACTIVO

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

MIEMBROS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR  
CDE del período evaluado:

Nombre	Cargo	Período
	Presidenta Propietaria, Directora	2005-2007
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2005-2007
	Consejal Propietaria, Profesora	2005-2007
	Secretaria Propietaria, Profesora	2005-2007
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2005-2007
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2005-2007
	Consejal Propietaria, Alumna	2005-2007
	Consejal Propietaria, Alumna	2005-2007

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)



Versión Pública

## ANEXO 2: BONO PENDIENTE DE LIQUIDAR DEL AÑO 2006

MINISTERIO DE EDUCACION								
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE								
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.								
Departamento: LA LIBERTAD								
08/05/2024								
FUENTE: GOES								
MUNICIPIO: COLON								
MODALIDAD: CDE								
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquidada	Monto	Estado	
1	11037	CENTRO ESCOLAR "CANTON LAS MORAS"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2006	2006	00/00/0000	17,680.00	Condicional	
N° Componente: 1						Sub Total:	17,680.00	
						Sub total Municipio COLON :	17,680.00	
						Sub total Fuente:	17,680.00	
						Total por Departamento:	17,680.00	

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

## ANEXO 3: CUENTAS BANCARIAS DEL OAE

MINISTERIO DE EDUCACION								
ORGANISMOS DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL								
REPORTE DE CUENTAS BANCARIAS POR CENTRO EDUCATIVO								
Fecha: 8/5/2024								
Código Entidad	Centro Educativo	Departamento	Nombre Banco	Numero Cuenta	Nombre Cuenta	Fecha Creación / Cierre	Tipo Cuenta Abono	Estado Cuenta
11037	CENTRO ESCOLAR "CANTON LAS MORAS"	05-LA LIBERTAD			C.D.E. CENTRO ESCOLAR CANTON LAS MORAS	00/00/0000 00/00/0000	1- CALIDAD	ACTIVA
11037	CENTRO ESCOLAR "CANTON LAS MORAS"	05-LA LIBERTAD			C.D.E. DEL CENTRO ESCOLAR "CANTON LAS MORAS" JI DE COLON	00/00/0000 20/01/2016	2- FANTEL	INACTIVA
d_rpt_cuentas_c_e								Pag 1 de 1

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)



Versión Pública

ANEXO 4: ESTADO DE LOS FONDOS PAGADOS AL OAE DEL RUBRO: OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO - AÑO 2006.

		MINISTERIO DE EDUCACION ORGANISMO DE ADMINISTRACION ESCOLAR DETALLE DE TRANSFERENCIA - Por Modalidad y Estado 08/05/2024 01:52 PM		
PERIODO DEL		AL		AÑO: 2006
DEPARTAMENTO: LA LIBERTAD				
COMPONENTE: OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2006				
FUENTE: GOES				
ESTADO: PAGADO				
MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	MONTO		
		PROGRAMADO	PAGADO	SALDO
CDE	11037 CENTRO ESCOLAR " CANTON LAS MORAS "	₡ 8,840.00	₡ .00	₡ 8,840.00
CDE	11037 CENTRO ESCOLAR " CANTON LAS MORAS "	₡ 8,840.00	₡ .00	₡ 8,840.00
NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO PAGADO		2	₡ 17,680.00	₡ .00
NO. DE TRANSFERENCIAS POR FUENTE GOES		2	₡ 17,680.00	₡ .00
NO. DE TRANSFERENCIAS POR BONO OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO E		2	₡ 17,680.00	₡ .00
NO. DE TRANSFERENCIAS POR DEPTO		2	₡ 17,680.00	₡ .00
TOTAL GENERAL		2	₡ 17,680.00	₡ .00

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)



Versión Pública